



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96

E - Mail: sabanagrandealcaldia@yahoo.es



Contrato del mes de Mayo año 2019

Número	Contratado	Trabajo a realizar	Valor
1	Dorian Emel Castañeda	Servicio Mano de Obra	L. 9,125.00
2	José Ariel Amador	Asistente Admón. Catastral	L. 5,000.00
3	Dorian Emel Castañeda	Servicio Mano de Obra	L. 7,500.00
4	Miguel Enrique Vásquez	Servicio Mano de Obra	L. 23,500.00




José Edgardo Almendares
Jefe Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la instalación de accesorios eléctricos, llavines, elaboración de tarimas y escenario para eventos especiales y construcción de archivos, en el edificio municipal de este municipio de Sabanagrande F.M. Efectivo a partir del 03 al 08 de mayo del 2019. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de instalación y construcción de dichas obras primarias en la infraestructura municipal. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: instalación de 11 rosetas con sus respectivos focos eléctricos en los departamentos de Oficina de la Mujer, Dirección de Justicia y la Bodega a razón de Lps 75.00 cada uno para un total de **Lps. 825.00**. Construcción de una tarima o escenario de madera movable para eventos especiales de la municipalidad para un total de **Lps. 1,800.00**. instalación de 6 llavines en las oficinas del alcalde municipal, Unidad Ambiental, Tesorería Municipal, Catastro Municipal y Servicios Públicos, a razón de L.300.00 cada instalación, para un total de **Lps. 1,800.00**. Instalación de 1 contramarco en el departamento de Auditoría Municipal para un total de **Lps. 400.00**. y construcción de dos archivos de 5 espacios a razón de Lps 1,700.00 cada uno para un total de **Lps. 3,400.00**. construcción de cinco repisas en la oficina de Administración Tributaria a razón de Lps. 140.00 cada una, para un total de **Lps 900.00**. todas estas obras tienen un costo general de **Lps. 9,125.00** **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,125.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizara la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



Germán Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal
Contratante



Dorian Emel Castañeda Mairena
Maestro de Obra
El Contratado



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: SABANAGRANDE@MUNICIPALIDAD.GOV.HN

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabana Grande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabana Grande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabana Grande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **Josué Ariel Amador Blandin**, mayor de edad, hondureño, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino del Municipio de Sabana Grande, con tarjeta de identidad No. **0816-1992-00257**, extendida en el Municipio de Sabana Grande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Asistente de Administración Catastral III**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido periodo de prueba (60 días), correspondiente del **01 de marzo del año 2019 al 29 de abril del año 2019**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las instalaciones del Edificio Municipal de Sabana Grande, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en el Departamento de Administración Catastral, y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el Jefe de Administración Catastral.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño del Contratado en su cargo.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará **de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.)**, otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratada serán **los sábados, domin, y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratado podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que el Contratado requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratado se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a él Contratado en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratado se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda del Contratado, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratado un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratado, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a un día del mes de marzo del año 2019.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal
Contratante

Josue Ariel Amador Blandin
Josué Ariel Amador Blandin.
Por el Contratado

MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, **Soltero, Maestro de Obra** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la construcción de obras primarias de la infraestructura sanitaria municipal, Efectivo a partir del 10 al 16 de mayo del 2019. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de instalación y construcción de dichas obras primarias en la infraestructura sanitaria municipal. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: construcción de 4 moldes para elaborar tapaderas del sistema de alcantarillado sanitario con una medida de 0.85cms x 0.425cms, para un total de **Lps. 8,000.00**; construcción de 4 basureros con medidas de 240 cms de largo x 120 cms de ancho y reparación de 1 basurero, para un total de **Lps. 7,500.00**, para ser instalados en barrio Suyapa (2); en el perímetro del mercado municipal (1) y en el barrio El Tule (1) y en el barrio Sagrado Corazón (1), perteneciente a este término municipal de Sabanagrande F.M. **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,500.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizara la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Germán Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal
Contratante


Dorian Emel Castañeda Mairena
Maestro de Obra
El Contratado



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

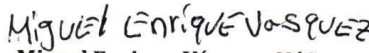
Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

CONTRATO POR MANO DE OBRA

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **Miguel Enrique Vásquez Núñez**, mayor de edad, hondureño, Casado, Soldador y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1986-00536**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE MANO DE OBRA, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo El Contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la construcción de 5 pasamanos en la calle vieja del Barrio Suyapa, de este término urbano del municipio de Sabanagrande Departamento de Francisco Morazán, efectivo a partir del **06 de mayo del 2019 al 17 de mayo del 2019**. **SEGUNDA:** El Patronato de ese sector conjuntamente con el proyecto VISION MUNDIAL, se compromete a la entrega de los materiales y accesorios necesarios, para la ejecución de la obra en mención. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos de la comunidad, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara El Contratado son: Construcción e Instalación de **Pasamanos1:** con medidas de 58 mts de largo por 1.20 mts de alto con un total de Lps. 8,000.00. **Pasamanos2:** con medidas de 15 mts de largo por 1.20 mts de alto para un valor de Lps 3,500.00; **Pasamanos3:** con medidas de 29 mts de largo por 1.20 mts de alto para un valor de Lps, 6,500.00; **Pasamanos4:** con medidas de 12 mts de largo por 1.20 mts de alto para un valor de Lps. 3,000.00 y **Pasamanos5:** con medidas de 9 metros de largo por 1.20 mts de alto para un valor de Lps. 2,500.00. sumando un total general de los 5 pasamanos de Lps. 23,500.00. **QUINTA:** La Municipalidad pagará por este contrato de mano de obra la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.23, 500.00)** de la siguiente manera: 100% al finalizar la obra y según las exigencias de la municipalidad, el cual serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad hará la deducción del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sobre el valor total del contrato, una vez pagado en su totalidad.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.


Germán Rafael Díaz Ávila
EL CONTRATANTE


Miguel Enrique Vásquez Núñez
EL CONTRATADO